



Asamblea General

Distr. general

27 de diciembre de 2018

Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

México

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 31er período de sesiones del 5 al 16 de noviembre de 2018. El examen de México se llevó a cabo en la quinta sesión, el 7 de noviembre de 2018. La delegación de México estuvo encabezada por el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Miguel Ruíz Cabañas. En su décima sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre México.

2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de México: Panamá, República de Corea y Rwanda.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de México se publicaron los siguientes documentos:

- a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/31/MEX/1);
- b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/31/MEX/2);
- c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/31/MEX/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a México una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación subrayó la importancia que México atribuía al proceso de examen periódico universal, que se ponía de manifiesto en la participación de una delegación de alto nivel integrada por representantes de los tres poderes del Estado. México se había mostrado abierto al examen internacional y desde 2013 había recibido 28 visitas oficiales de procedimientos y mecanismos especiales universales y regionales y se habían presentado 18 informes.

6. México tenía una plataforma electrónica abierta a la consulta pública, que contenía más de 2.600 recomendaciones formuladas por mecanismos universales y regionales de derechos humanos.

7. Las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal se habían incorporado en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, que introducía el enfoque de derechos humanos en los programas sectoriales y presupuestarios. El Programa se había convertido en punto de referencia para la elaboración de 20 programas estatales.

8. En 2016, la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal había representado la mayor reforma legal introducida en el país en los 100 años anteriores. A ese respecto, se habían generado o enmendado 21 leyes federales o nacionales y se habían modificado más de 350 leyes locales.

9. Se había restringido el recurso al arraigo, que se había convertido en una medida cautelar excepcional, y había una sola persona detenida en aplicación de ese régimen.

10. Desde 2012, el mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas había proporcionado protección a 1.030 personas. En el marco del mecanismo se habían aplicado más de 5.000 medidas a un costo de 767 millones de pesos mexicanos (40 millones de dólares de los Estados Unidos). El mecanismo tenía recursos suficientes para seguir operando.

11. En cuanto a la situación de las personas privadas de libertad, la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario había producido 44 protocolos de actuación sobre cuestiones tales como la prevención de la tortura, la protección de las personas en situaciones de vulnerabilidad, el acceso a la salud o la accesibilidad para las personas con discapacidad.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 102 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13. Los Estados Unidos señalaron que la corrupción había facilitado la impunidad en los casos de delitos graves, particularmente desapariciones forzadas y tortura.

14. El Uruguay celebró las enmiendas introducidas en la legislación mexicana para mejorar la perspectiva de género y garantizar su armonización con las normas internacionales de derechos humanos.

15. La República Bolivariana de Venezuela reconoció los progresos legislativos realizados por México en materia de derechos del niño, prevención y sanción de la tortura y desapariciones forzadas.

16. Viet Nam aplaudió la labor del Congreso de la Unión y el código de conducta para la protección de los niños y adolescentes contra la explotación sexual y laboral.

17. Albania elogió a México por sus reformas destinadas a eliminar la discriminación y prevenir la tortura, pero expresó preocupación por la situación laboral de los defensores de los derechos humanos y los periodistas.

18. Argelia elogió los esfuerzos realizados en materia de primera infancia, aumento de la capacidad penitenciaria y mejoras en el acceso a la atención sanitaria.

19. La Argentina señaló los esfuerzos desplegados por México para reducir las situaciones de peligro que afrontaban los periodistas y los defensores de los derechos humanos.

20. Armenia aplaudió las medidas adoptadas por México para combatir la violencia de género y promover los derechos de las personas con discapacidad.

21. Australia reconoció los esfuerzos realizados para reformar el sistema de justicia penal, pero expresó preocupación por la falta de independencia del ministerio público y por la violencia de género.

22. Austria celebró la aprobación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, pero consideró preocupantes los elevados niveles de impunidad.

23. Azerbaiyán elogió que se hubiera cursado una invitación abierta a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y establecido el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Derechos Humanos.

24. Bahrein aplaudió el acuerdo concluido con el Comité Internacional de la Cruz Roja para impartir formación en derechos humanos al personal naval.

25. Belarús señaló la cooperación de México con los procedimientos especiales y expresó preocupación por los problemas de derechos humanos.

26. Bélgica reconoció los progresos realizados por México desde el ciclo anterior y expresó su confianza en que se pudieran aplicar nuevas medidas para reforzar los derechos humanos.

27. Benin celebró las iniciativas destinadas a proteger los derechos humanos, particularmente en materia de educación, empleo, acceso a la información y no discriminación.

28. Bhután elogió los progresos alcanzados mediante iniciativas de desarrollo, como el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.

29. El Estado Plurinacional de Bolivia pidió a México que facilitara información sobre el debate del proyecto de ley relativo al derecho a la alimentación.

30. Botswana aplaudió la aprobación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de Migración.

31. Bulgaria celebró las enmiendas introducidas a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la aprobación del Programa Nacional de Derechos Humanos.

32. El Camerún formuló recomendaciones.

- 33.El Canadá apreció los esfuerzos realizados para mejorar los sistemas de justicia y de mantenimiento del orden y alentó a México a implementar leyes, dada la persistencia de la impunidad.
- 34.Chile elogió la cooperación de México con la sociedad civil y los procedimientos especiales, pero expresó preocupación por los casos de desaparición forzada.
- 35.China aplaudió las iniciativas puestas en práctica para reformar el Código Penal, establecer el Plan Nacional de Desarrollo y promover un desarrollo socioeconómico sostenible.
- 36.Colombia elogió la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, la Ley de Migración y el Programa Especial de Migración 2014-2018.
- 37.El Congo celebró las medidas destinadas a fortalecer los mecanismos nacionales de derechos humanos y mejorar la asistencia sanitaria prestada a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados.
- 38.Costa Rica resaltó los progresos realizados en el ámbito del marco legal e institucional relativo a las desapariciones forzadas. Consideró preocupantes los ataques contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas, así como la impunidad.
- 39.Côte d'Ivoire apreció las reformas introducidas en el marco legal e institucional y las medidas adoptadas para reducir la mortalidad materna e infantil.
- 40.Croacia celebró los progresos realizados en materia de derechos de la infancia, pero siguió considerando preocupante el número de niños que eran objeto de violencia e inseguridad, especialmente los niños en situaciones de calle.
- 41.Cuba celebró las medidas adoptadas por México para aplicar las recomendaciones del examen anterior.
- 42.Chipre celebró el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
- 43.Chequia se refirió al inquietante número de asesinatos de periodistas y de ataques de que eran objeto, así como a la violencia contra niños y adolescentes.
- 44.Dinamarca recordó la importancia de la salud sexual y reproductiva y los derechos de las mujeres. Era necesario introducir nuevas reformas legales para combatir la impunidad.
- 45.Djibouti celebró las medidas legales destinadas a proteger a los refugiados y prevenir la trata de seres humanos.
- 46.El Ecuador celebró el Sistema Nacional de Evaluación del Cumplimiento de los Derechos Humanos y que México hubiera retirado sus reservas a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- 47.La delegación de México afirmó que la Ley de Seguridad Interior de 2017 había respetado los criterios establecidos por el sistema interamericano de derechos humanos. Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia fallaría sobre su constitucionalidad y el nivel de respeto de los derechos humanos.
- 48.En México, los migrantes podían obtener una clave única de registro de población para acceder a la educación, la salud, el trabajo y los servicios financieros.
- 49.Para combatir la trata de personas se habían establecido 28 comisiones interinstitucionales y 32 fiscalías especializadas en los diferentes estados, y se habían preparado 27 protocolos. Entre 2013 y 2018 se habían pronunciado 682 condenas por trata de seres humanos.
- 50.En 2016 se había promulgado la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, que priorizaba el interés superior de los adolescentes y establecía mecanismos alternativos y sanciones de carácter socioeducativo, focalizándose en particular en la reintegración social.
- 51.La Suprema Corte de Justicia había reafirmado los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales a contraer matrimonio, obtener la rectificación del certificado de nacimiento tras un cambio de sexo y acceder a la seguridad social. También había aprobado protocolos relativos a la prohibición de las expresiones homófobas.
- 52.La Ley Nacional de Ejecución Penal de 2016 regulaba la prisión preventiva, la ejecución de las sentencias y la reintegración social. Las decisiones judiciales relativas a la prisión preventiva representaban el 19,52 % de las medidas cautelares impuestas por los jueces.
- 53.La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura de 2017 había normalizado la clasificación de los delitos penales, asignado competencias y dispuesto la asistencia a las víctimas. Mediante fiscalías especiales se garantizaban el derecho a presentar informes de peritos independientes, la inaplicabilidad de la prescripción y la elaboración de un programa nacional para erradicar la tortura. El Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura, que se había aprobado en 2017, determinaba los métodos y procedimientos de investigación que debían aplicar los fiscales, los peritos y la policía. Entre 2013 y 2018 se habían dictado 36 sentencias condenatorias por delitos de tortura.
- 54.La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, aprobada en 2017, había dimanado de un diálogo con la sociedad civil, los familiares de las víctimas y el ACNUDH. Se había creado la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada para coordinar las investigaciones de esos delitos. La Fiscalía estaba investigando 939 casos. Contaba con una unidad especializada que tramitaba los casos de migrantes y un mecanismo de búsqueda e investigación externas que se coordinaba con las autoridades de otros países para localizar y repatriar cuerpos o restos humanos. También se había aprobado un

protocolo para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada. Ese protocolo combinaba criterios y procedimientos de investigación, en particular el recurso al análisis de contexto como herramienta para tratar esos delitos.

55. En cuanto a los ataques contra periodistas, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión había llevado a cabo 84 investigaciones y pedido 61 órdenes de detención. Entre enero de 2015 y octubre de 2018 se había sometido a juicio a 36 personas y se habían pronunciado 8 condenas.

56. En 2018 se había aprobado el Protocolo Homologado para la Investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión para priorizar las líneas de investigación relacionadas con la libertad de expresión y una metodología de análisis de contexto.

57. Con respecto al caso de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, se habían acatado las medidas cautelares adoptadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el 98 % de las 20 recomendaciones formuladas por el grupo interdisciplinario de expertos. Las actividades de investigación y búsqueda se habían realizado con el mecanismo especial de seguimiento que se había establecido para ese caso. México había recibido 11 visitas y presentado 5 cuestionarios sobre las medidas que había tomado. Se había enjuiciado a más de 100 personas por haber estado involucradas en el secuestro de los estudiantes y a 27 personas por tentativa de asesinato de 1 de los estudiantes.

58. México había incorporado una estrategia intersectorial de género en toda la administración pública, mediante el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Se había consolidado el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a fin de reforzar la coordinación con los poderes legislativo y judicial, con los 32 estados federados y con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

59. Se había logrado la paridad de género en el Congreso federal y en muchos congresos locales. En 2017, los 32 estados federados habían adoptado la definición nacional del delito de feminicidio.

60. Egipto celebró la cooperación con los mecanismos de derechos humanos y valoró los esfuerzos realizados para lograr la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres.

61. Estonia reconoció los progresos alcanzados en materia de corrupción, tortura, desaparición forzada, igualdad de género, no discriminación y migración transfronteriza. Invitó a México a garantizar los derechos de los migrantes.

62. Finlandia señaló los esfuerzos realizados en el ámbito de los derechos humanos, pero se refirió al elevado nivel de violencia e impunidad en México.

63. Francia reconoció el sólido marco legal de derechos humanos, pero señaló que su aplicación seguía siendo insuficiente.

64. Georgia valoró diversos programas de derechos humanos y desarrollo y elogió a México por su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

65. Alemania elogió la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y apreció los esfuerzos realizados en el ámbito de los derechos humanos.

66. Ghana celebró las enmiendas introducidas a la Ley de Migración en 2014 y 2018 y el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.

67. Grecia elogió el mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas y el nuevo sistema de justicia penal establecido en 2016.

68. Guyana elogió a México por sus esfuerzos relacionados con las reformas constitucionales y otras reformas introducidas en materia de trabajo, educación, hacienda pública, bienestar social, acceso a la información, energía, finanzas y competencia económica.

69. Haití celebró los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos durante el gobierno anterior y esperaba que se mantuviera el nivel de compromiso.

70. La Santa Sede celebró la prosecución de las reformas en materia de seguridad social destinadas a proteger mejor a los pobres y los más desfavorecidos.

71. Honduras celebró las reformas introducidas en las leyes de migración para proteger mejor los derechos humanos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo.

72. Hungría elogió a México por haber elaborado un marco normativo e institucional integral para cumplir sus obligaciones de derechos humanos.

73. Islandia expresó su complacencia por su cooperación con México en los ámbitos de la igualdad de género y los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y de las personas con discapacidad.

74. La India reconoció los continuos esfuerzos realizados por México para promover y proteger los derechos de las mujeres.

75. Indonesia apreció la sanción de diversos instrumentos legales y la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

76. La República Islámica del Irán elogió a México por sus recientes reformas e iniciativas destinadas a lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos.
77. El Iraq celebró los cambios legislativos introducidos para promover y proteger los derechos humanos de los migrantes y combatir la trata de seres humanos.
78. Irlanda señaló que todavía no se habían establecido las instituciones pertinentes del Sistema Nacional Anticorrupción.
79. Italia celebró las medidas adoptadas para elaborar el marco institucional de protección de los derechos humanos y valoró los esfuerzos realizados para combatir la tortura y la impunidad.
80. El Japón elogió a México por su lucha contra la discriminación y la violencia hacia las mujeres, en particular el feminicidio.
81. Jordania agradeció a México la presentación de su informe, que ponía en evidencia los progresos que había realizado en la promoción y protección de los derechos humanos.
82. Kazajstán alentó a México a intensificar sus esfuerzos en materia de seguridad pública y lucha contra la impunidad. Expresó su apoyo al Gobierno en su intención de esclarecer el caso Ayotzinapa.
83. La República Democrática Popular Lao celebró el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Derechos Humanos.
84. Liechtenstein celebró las medidas legislativas e institucionales tomadas, pero consideró preocupante la persistencia de la violencia de género. Celebró los esfuerzos de México para poner fin a la inseguridad.
85. Lituania celebró los marcos legislativo y normativo de México, pero consideró preocupantes los desafíos pendientes, particularmente la necesidad de poner fin a la impunidad en los casos de violación de los derechos humanos.
86. Madagascar celebró la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura. Expresó su preocupación por la persistencia de la discriminación contra los grupos vulnerables de niños.
87. Malasia celebró las medidas destinadas a combatir la trata. Instó a México a redoblar sus esfuerzos para combatir la pobreza extrema y la discriminación contra las mujeres.
88. Maldivas celebró las medidas destinadas a proteger a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, así como las iniciativas encaminadas a promover el derecho a la educación de los niños indígenas y migrantes.
89. Montenegro consideró preocupante el elevado nivel de violencia y ejecuciones extrajudiciales. Instó a México a poner en práctica las reformas del sistema judicial.
90. Marruecos celebró las medidas tomadas para proteger los derechos de los migrantes y combatir la trata de personas.
91. Mozambique señaló los avances realizados por México en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.
92. Myanmar consideró alentadores los progresos realizados por México en relación con los marcos legal e institucional y los programas de desarrollo.
93. Nepal celebró el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, las mejoras introducidas en el sistema de justicia penal y las medidas destinadas a combatir la discriminación y la tortura.
94. La delegación de México afirmó que se había llevado a cabo una labor pluridisciplinaria y participativa sobre la cuestión de las empresas y los derechos humanos. En octubre de 2018 se había logrado un acuerdo con el Consejo Coordinador Empresarial sobre los objetivos, estrategias y acción coordinada en materia de empresas y derechos humanos. El plan consistía en cooperar con las organizaciones de la sociedad civil para avanzar hacia la publicación de un programa de acción nacional.
95. En los seis años anteriores se habían creado unos 4 millones de puestos de trabajo formales y el Servicio Nacional de Empleo había conseguido un trabajo a más de 2,4 millones de jóvenes. Se estaban celebrando consultas para avanzar hacia la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
96. Para combatir la pobreza, el Programa de Inclusión Social PROSPERA del Instituto Mexicano del Seguro Social prestaba asistencia a más de 6,5 millones de familias. Entre 2013 y 2018 la Cruzada Nacional contra el Hambre había ayudado a 1,9 millones de personas a superar la pobreza alimentaria.
97. La Política Nacional de Vivienda 2016 se aplicaba a las personas que vivían en la pobreza o el hacinamiento, las jefas de familia, las personas de edad y las personas con discapacidad.
98. Los Países Bajos desearon éxito al nuevo Presidente en su ambicioso plan para poner fin a la corrupción, la impunidad, la desigualdad y la violencia.
99. Nueva Zelandia celebró la implementación de la reforma judicial. Consideró preocupantes las elevadas tasas de violencia de género en México, en particular el feminicidio.
100. Nigeria celebró el Sistema Nacional Anticorrupción, el Programa Especial de Migración y las iniciativas adoptadas por México para promover y proteger los derechos de los afrodescendientes.

101. Noruega celebró el compromiso multilateral de México en materia de derechos humanos. Sin embargo, siguió considerando preocupantes los niveles alarmantemente elevados de impunidad y violencia.
102. El Pakistán apreció la reforma legislativa destinada a combatir la violencia contra las mujeres y los esfuerzos desplegados para aplicar el programa nacional encaminado a promover los derechos de la mujer.
103. El Paraguay celebró la retirada por México de sus reservas a tratados internacionales, el proceso de armonización legislativa y el sistema nacional de evaluación del ejercicio efectivo de los derechos humanos.
104. El Perú reconoció la armonización de la legislación militar con la Constitución, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y las medidas adoptadas para proteger a los periodistas.
105. Filipinas elogió la promulgación de una ley histórica sobre los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, y un plan de acción para prevenir la trata de seres humanos.
106. Polonia celebró la nueva legislación nacional destinada a eliminar la discriminación, combatir la desaparición forzada y prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
107. Portugal felicitó a México por haber establecido el Fondo del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y por las medidas adoptadas para lograr la igualdad de género.
108. Qatar celebró la aprobación de leyes, las enmiendas a la Constitución y las iniciativas destinadas a mejorar el acceso a la educación.
109. La República de Corea apreció las iniciativas destinadas a mejorar el nivel de vida de los migrantes adultos y los niños migrantes y a reintegrarlos en la sociedad.
110. La República de Moldova celebró la aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
111. La Federación de Rusia consideró preocupantes el incremento de la violencia, el gran número de asesinatos, el hacinamiento en las cárceles y la segregación de los pueblos indígenas en su acceso a la educación y la asistencia sanitaria.
112. Rwanda celebró las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen anterior y los esfuerzos realizados para combatir la trata de seres humanos.
113. La Arabia Saudita elogió las iniciativas destinadas a proteger a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo.
114. Serbia celebró el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, que incorporaba el derecho a la no discriminación y a la igualdad laboral en los organismos federales.
115. Singapur felicitó a México por haber logrado reducir la pobreza y las desigualdades sociales y aumentado la igualdad de género.
116. Eslovaquia señaló con preocupación el incremento de la violencia política y el gran número de ataques contra periodistas, trabajadores de los medios, defensores de los derechos humanos y otros activistas.
117. Eslovenia alentó a México a adoptar un enfoque de género en las medidas de protección de las defensoras de los derechos humanos y las periodistas, particularmente al hacer frente a la impunidad.
118. España celebró que se hubiera establecido un mecanismo nacional para el seguimiento de las recomendaciones del examen, pero consideró preocupante la prevalencia de la violencia de género.
119. Sri Lanka señaló la aprobación de leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, lucha contra la corrupción y prevención de la tortura.
120. El Estado de Palestina elogió a México por sus iniciativas destinadas a promover los derechos de los pueblos indígenas y las relativas a las empresas y los derechos humanos.
121. Suecia celebró la adhesión al desarrollo de políticas internacionales, pero señaló los elevados niveles de violencia y los graves abusos y violaciones de los derechos humanos.
122. Suiza felicitó a México por haber aprobado una ley sobre la desaparición forzada y por su lucha contra la impunidad.
123. La República Árabe Siria señaló las medidas, prácticas y leyes en materia de derechos humanos y sus efectos y compatibilidad en todos los niveles.
124. Tailandia celebró los progresos que había hecho México en los programas de derechos humanos, sus iniciativas en el ámbito de las empresas y los derechos humanos y sus medidas destinadas a salvaguardar los derechos de los migrantes.
125. Trinidad y Tabago reconoció la determinación a aplicar el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.
126. Túnez apreció la aprobación de programas y leyes nacionales desde el anterior examen periódico universal, particularmente los destinados a combatir la trata de seres humanos, la corrupción y las desapariciones forzadas.
127. Turquía celebró la aprobación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Ley General para

Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura.

128. Turkmenistán celebró la aprobación y aplicación del Programa Nacional de Derechos Humanos y elogió las reformas introducidas en los marcos normativo e institucional.

129. Ucrania señaló las iniciativas destinadas a mejorar los marcos institucional y legislativo de derechos humanos.

130. El Reino Unido celebró el establecimiento de un nuevo sistema acusatorio adversarial de justicia penal y la aprobación de una legislación en materia de tortura y desaparición forzada. En cambio, siguió considerando preocupantes las limitaciones impuestas a la libertad de expresión y la violencia contra periodistas y defensores de los derechos humanos.

131. El Brasil elogió la aprobación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

132. México examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

132.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal) (España); adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Benin); acelerar la conclusión de las consultas interinstitucionales para ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Georgia);

132.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal) (Eslovaquia) (Croacia) (Albania) (Camerún); considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chile); acelerar la conclusión de las consultas interinstitucionales para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Georgia);

132.3 Ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia y la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (Camerún);

132.4 Acelerar el proceso de consulta relativo a la ratificación de seis instrumentos de derechos humanos e instrumentos conexos, especialmente la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (Mozambique);

132.5 Ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma (Liechtenstein);

132.6 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Albania) (Camerún); ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT (Paraguay);

132.7 Considerar la posibilidad de aceptar la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir denuncias individuales (Paraguay);

132.8 Reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Benin);

132.9 Aceptar la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones individuales e interestatales, de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Convención (Uruguay);

132.10 Reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir denuncias individuales, de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Convención (Costa Rica);

132.11 Garantizar la aplicación efectiva de las recomendaciones resultantes de las visitas al país del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (Belarús);

132.12 Aumentar las capacidades y la autonomía de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Ucrania);

132.13 Obrar por la promoción de un diálogo constructivo y una cooperación mutuamente beneficiosa en los mecanismos multilaterales de derechos humanos (Cuba);

132.14 Hacer un seguimiento efectivo de las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas, con la activa participación de la sociedad civil (República Bolivariana de Venezuela);

132.15 Seguir implicando aún más a la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (Indonesia);

132.16 Intensificar aún más su significativa colaboración con las partes interesadas en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y en la salvaguardia de los derechos humanos (Myanmar);

132.17 Reforzar el sistema nacional de seguimiento y aplicación de las recomendaciones en materia de derechos

humanos, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno (Paraguay);

132.18 Seguir esforzándose por mejorar los derechos de los grupos vulnerables, particularmente las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y continuar armonizando la legislación a través de las constituciones de sus estados (Bhután);

132.19 Seguir armonizando la legislación nacional en los 32 estados del país (Jordania);

132.20 Reforzar aún más el marco legislativo e institucional (Marruecos);

132.21 Tomar nuevas medidas eficaces para salvaguardar los derechos humanos de los grupos potencialmente vulnerables, como las mujeres, los niños, los indígenas o los trabajadores migratorios (Nepal);

132.22 Seguir revisando los marcos normativo e institucional nacionales para cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos (Turkmenistán);

132.23 Seguir estableciendo el sistema nacional de coordinación entre el mecanismo federal y los gobiernos de los estados y elaborar un protocolo para coordinar las medidas destinadas a hacer frente a las situaciones de riesgo para los periodistas y los defensores de los derechos humanos y reducirlas (Estado Plurinacional de Bolivia);

132.24 Incluir a la población lesbiana, gai, bisexual, transgénero e intersexual en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 para seguir elaborando medidas gubernamentales destinadas a garantizar la protección integral de sus derechos (Uruguay);

132.25 Suministrar recursos humanos y financieros suficientes al mecanismo nacional de protección de los defensores de los derechos humanos (Uruguay);

132.26 Asignar recursos humanos y materiales para la aplicación efectiva del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y para el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (Honduras);

132.27 Tomar medidas activas para aumentar la representación de las mujeres, los pueblos indígenas y los migrantes en el sistema judicial e impartir formación a los militares, los policías y los jueces para prevenir la discriminación sistémica contra estos grupos (Nueva Zelanda);

132.28 Tomar medidas eficaces para hacer frente a la discriminación racial que afrontan los afrodescendientes (Botswana);

132.29 Reforzar las medidas destinadas a eliminar la discriminación contra los niños indígenas, los niños afrodescendientes mexicanos y los niños migrantes (Côte d'Ivoire);

132.30 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación contra los afrodescendientes, principalmente en Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz (Honduras);

132.31 Establecer un mecanismo legislativo que prohíba todas las formas de discriminación por motivos de orientación étnica (Madagascar);

132.32 Hacer progresos en el ámbito de las políticas de no discriminación de los niños, los adolescentes, los pueblos indígenas, los mexicanos afrodescendientes, los migrantes y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (Colombia);

132.33 Adoptar medidas legislativas y políticas para prevenir y combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Honduras);

132.34 Realizar una campaña de concienciación en todos los estados mexicanos para promover una cultura de respeto de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Islandia);

132.35 Mejorar los registros y demás datos sobre la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Islandia);

132.36 Reconocer la importancia de la labor de las defensoras de los derechos humanos, los defensores de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los defensores del medio ambiente y demás defensores, y garantizar su protección efectiva contra las amenazas y la violencia que afrontan por su labor o por lo que son (Islandia);

132.37 Aplicar integralmente las medidas destinadas a prevenir y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Australia);

132.38 Concluir el proceso de aprobación del plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos (Camerún); aprobar y aplicar sin demora el plan de acción sobre empresas y derechos humanos (Colombia); intensificar sus esfuerzos para aprobar un plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos (Congo); considerar la posibilidad de aprobar un plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos (Estado de Palestina); finalizar y aprobar el plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos en consulta con las partes interesadas (Tailandia);

132.39 Considerar la posibilidad de aprobar un plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos

(Turkmenistán);

132.40 Acelerar y concluir el proceso de aprobación de un plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos para armonizar la política y la práctica con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Chile);

132.41 Adoptar medidas adicionales para orientar a las fuerzas del orden sobre los límites al uso de la fuerza y reforzar los programas de formación en derechos humanos para las autoridades policiales (Brasil);

132.42 Reforzar las garantías ofrecidas a las víctimas de agresiones y adoptar más medidas para combatir este fenómeno (Bahrein);

132.43 Reforzar las estrategias nacionales destinadas a combatir las causas estructurales de la violencia (Chequia);

132.44 Hacer frente a las organizaciones criminales y reducir la elevada tasa de asesinatos que amenazan la vida diaria de los mexicanos (Japón);

132.45 Reforzar su estrategia de seguridad pública para combatir la delincuencia organizada y eliminar los elevados niveles de violencia que siguen afectando en particular a las mujeres y las niñas (Liechtenstein);

132.46 Seguir esforzándose por reducir los niveles de violencia y pobreza y promover la igualdad y la protección (Myanmar);

132.47 Intensificar los esfuerzos para aplicar la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas de 2017 como medio de combatir la impunidad y la violación de los derechos humanos (Botswana);

132.48 Adoptar medidas adecuadas para sancionar las desapariciones forzadas (Chequia);

132.49 Aplicar integralmente en toda la nación la legislación federal contra las desapariciones forzadas y garantizar la creación de un mecanismo judicial eficiente que incluya a las instituciones federales, de los estados y municipales y asegure investigaciones prontas, minuciosas, independientes e imparciales, un juicio sustanciado con las debidas garantías y la condena de los autores de desapariciones forzadas (Alemania);

132.50 Crear una base de datos de migrantes desaparecidos en su territorio (Grecia);

132.51 Implementar la legislación para hacer frente a los casos de desaparición forzada (Italia);

132.52 Asegurarse de la plena aplicación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas (Montenegro);

132.53 Asignar recursos suficientes para la aplicación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas (República de Corea);

132.54 Suministrar recursos suficientes para la aplicación efectiva de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas (España);

132.55 Asignar a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas un presupuesto adecuado, suficiente personal competente, un programa de investigación y un registro nacional de personas desaparecidas (Suiza);

132.56 Seguir tomando las medidas necesarias a nivel federal, de los estados y de los municipios para aplicar integralmente la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, y reforzar los mecanismos nacionales de protección existentes (Turquía);

132.57 Garantizar la aplicación integral y efectiva de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura de 2017 (Finlandia);

132.58 Garantizar la aplicación efectiva de la legislación nacional que prohíbe la tortura y reprime las desapariciones forzadas (Belarús);

132.59 Tomar medidas destinadas a aplicar la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura de 2017, especialmente durante las primeras horas de la detención (Ghana);

132.60 Tomar medidas concretas para combatir la detención arbitraria y la tortura de los detenidos, como el establecimiento de un registro nacional coherente de detenciones de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos (Noruega);

132.61 Derogar las disposiciones de la Constitución y las leyes que prevén la detención en régimen de arraigo e investigar y enjuiciar las denuncias de violación de los derechos humanos cometidas en el marco de esas leyes (Pakistán);

132.62 Respetar y defender la vida desde la concepción hasta la muerte natural introduciendo enmiendas a las constituciones de los estados para garantizar una protección similar en los ámbitos federal y local (Santa Sede);

132.63 Identificar y considerar penalmente responsables a los autores de las desapariciones en el caso Iguala/Ayotzinapa, así como a los que ordenaron y ejecutaron actos de tortura y obstrucción de la justicia en la

investigación del caso (Estados Unidos de América);

132.64 Promulgar leyes, establecer los mecanismos de protección necesarios y asignar recursos suficientes para combatir la impunidad, especialmente en los casos de delitos cometidos contra mujeres, niños y personas de edad (Bahrein);

132.65 Realizar investigaciones rápidas, independientes e imparciales de todos los casos de desaparición forzada y llevar a los autores ante la justicia para que sean procesados en juicios sustanciados con las debidas garantías (Bélgica);

132.66 Llevar a cabo una investigación minuciosa, independiente e imparcial de los feminicidios, asegurarse de que los autores sean llevados ante la justicia y garantizar la reparación a las víctimas y sus familiares por el daño sufrido (Bélgica);

132.67 Elaborar y aplicar efectivamente directrices para la investigación de los feminicidios en los estados en los que aún no existan (Canadá);

132.68 Realizar investigaciones prontas, minuciosas, independientes e imparciales de todos los casos de desaparición forzada (Canadá);

132.69 Hacer progresos efectivos en la implementación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (Chile);

132.70 Adoptar medidas que garanticen una investigación minuciosa de los ataques y amenazas contra periodistas y los derechos de las víctimas, en particular recursos efectivos (Chequia);

132.71 Asegurarse de que todas las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de defensa y seguridad —uso desproporcionado de la fuerza, tortura, maltrato, detenciones arbitrarias— se investiguen de manera independiente e imparcial (Francia);

132.72 Realizar investigaciones prontas, minuciosas, independientes e imparciales de todos los casos de desaparición forzada y llevar a los autores ante la justicia respetando plenamente las normas internacionales de justicia (Francia);

132.73 Realizar investigaciones prontas, minuciosas, independientes e imparciales de los ataques cometidos contra periodistas y defensores de los derechos humanos, y asegurarse de que los autores puedan ser llevados ante la justicia y sometidos a un juicio con las debidas garantías; garantizar que el mecanismo federal mexicano de protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos reciba financiación y apoyo político a largo plazo (Alemania);

132.74 Seguir investigando los casos de desaparición forzada y asegurarse de que los autores sean llevados ante la justicia (Ghana);

132.75 No tolerar la impunidad y castigar a los autores de delitos graves, en particular a los asesinos de periodistas y defensores de los derechos humanos (Hungría);

132.76 Consolidar los esfuerzos realizados en la investigación pronta e imparcial de los casos de violencia de género y desaparición forzada de mujeres y niñas (Lituania);

132.77 Continuar los esfuerzos destinados a investigar y sancionar los casos de desaparición forzada (Argentina);

132.78 Seguir reforzando las medidas destinadas a prevenir, investigar y enjuiciar las agresiones y demás formas de abuso contra periodistas y defensores de los derechos humanos, especialmente contra defensoras de los derechos humanos (Argentina);

132.79 Investigar adecuadamente los asesinatos y desapariciones de periodistas e implementar efectivamente el mecanismo federal de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Nueva Zelandia);

132.80 Investigar las denuncias de violación de los derechos de los migrantes y los refugiados, en particular las denuncias de devolución (Pakistán);

132.81 Asegurarse de que las denuncias de ejecución extrajudicial y desaparición forzada se investiguen y enjuicien efectivamente (Polonia);

132.82 Asegurarse de que los actos de intimidación o acoso, en particular contra periodistas y defensores de los derechos humanos, se investiguen sin demora y de manera imparcial y exhaustiva, velando por que los autores sean considerados responsables y que las víctimas dispongan de recursos efectivos (Suecia);

132.83 Crear la base de datos nacional de ADN y establecer mecanismos como las comisiones o los fiscales especiales exigidos por las leyes de 2017 sobre la desaparición forzada y la tortura, en coordinación con los familiares de las víctimas y con financiación y apoyo político completos (Estados Unidos de América);

132.84 Establecer la fiscalía con personal de carrera independiente del poder político prevista en la reforma constitucional de 2014 (Estados Unidos de América);

132.85 Tomar las iniciativas y medidas necesarias para crear una fiscalía federal autónoma y totalmente independiente y garantizar su funcionamiento efectivo para que se puedan investigar con prontitud, imparcialidad y minuciosidad todas

las denuncias de delitos (Austria);

132.86 Intensificar los esfuerzos para combatir la impunidad y la corrupción en todo el país estableciendo un consejo asesor encargado de reforzar las investigaciones e incrementar la rendición de cuentas por los delitos graves y las violaciones graves de los derechos humanos, en particular los cometidos por agentes públicos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

132.87 Crear una fiscalía nacional autónoma, responsable y totalmente independiente, con capacidad técnica para realizar investigaciones transparentes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

132.88 Aprobar la normativa necesaria para tener un Fiscal General de la República que sea independiente del ejecutivo (Costa Rica);

132.89 Establecer un mecanismo eficaz e independiente para combatir la impunidad, con el mandato de investigar los delitos atroces, las violaciones de los derechos humanos y los actos de corrupción conexos (Dinamarca);

132.90 Reforzar los mecanismos de rendición de cuentas y reparación para las víctimas de violaciones de los derechos humanos y sus familiares (Ecuador);

132.91 Implementar mecanismos concretos para combatir la impunidad, como la puesta en funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional Anticorrupción, asegurarse de que las investigaciones de los delitos denunciados se lleven a cabo con prontitud y de manera independiente e imparcial y velar por que los que cometen delitos, particularmente delitos violentos, sean enjuiciados y que se proporcionen recursos efectivos a las víctimas (Irlanda);

132.92 Establecer mecanismos eficaces de lucha contra la impunidad que permitan hacer progresos en la investigación de las violaciones de los derechos humanos para evitar la impunidad de los autores y garantizar la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos (España);

132.93 Establecer una fiscalía independiente encargada de realizar investigaciones imparciales y de velar por que los autores de delitos sean enjuiciados (Australia);

132.94 Asegurarse de la debida aplicación de la reforma del sistema de justicia penal en todos los estados mexicanos (Ucrania);

132.95 Intensificar los esfuerzos de lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, en particular la trata de seres humanos y el tráfico de drogas (Belarús);

132.96 Redoblar los esfuerzos de lucha contra la corrupción, en particular implementando integralmente el Sistema Nacional Anticorrupción (Estonia);

132.97 Combatir la impunidad incrementando la independencia y profesionalidad del personal del sistema de justicia penal (Francia);

132.98 Involucrarse en una cooperación estructurada con la comunidad internacional en el ámbito del estado de derecho a fin de aumentar la capacidad y determinación de las instituciones mexicanas para realizar investigaciones prontas, minuciosas, independientes e imparciales, garantizar juicios justos y pronunciar condenas basadas en las normas internacionales (Alemania);

132.99 Seguir esforzándose por mejorar el estado de derecho y adoptar medidas para garantizar la protección efectiva de los ciudadanos, especialmente los periodistas y los defensores de los derechos humanos, velando por que se realicen investigaciones prontas y efectivas de las amenazas, los ataques y los asesinatos (Italia);

132.100 Proseguir los esfuerzos realizados en la puesta en práctica de la reforma judicial, especialmente en lo relativo a la independencia de los fiscales y la prohibición de la tortura, y garantizar la rendición de cuentas (Nueva Zelanda);

132.101 Continuar sus esfuerzos de lucha contra la corrupción y la impunidad, así como contra la trata de seres humanos (Nigeria);

132.102 Tomar nuevas medidas para combatir la impunidad garantizando la independencia e imparcialidad de la judicatura, asegurando así que los jueces estén libres de toda injerencia, presión o influencia indebida en el ejercicio de sus funciones (Noruega);

132.103 Garantizar la imparcialidad e independencia de la judicatura para que esta no sea objeto de injerencias ni presiones en el ejercicio de sus funciones (Pakistán);

132.104 Aumentar la independencia y eficacia de la judicatura para hacer efectivos el derecho a la verdad y el acceso a la justicia (Perú);

132.105 Tomar las medidas necesarias para combatir eficazmente la impunidad por los ataques contra líderes religiosos, periodistas y miembros de las minorías religiosas (Polonia);

132.106 Garantizar la independencia de la justicia en la ley y en la práctica, y, en particular, que los jueces puedan ejercer sus funciones sin ninguna injerencia, presión o influencia abusiva (Suiza);

- 132.107 Garantizar el resarcimiento y la reparación debidos a las víctimas de la violencia (Santa Sede);
- 132.108 Combatir la impunidad, especialmente en los casos de corrupción, aumentando la agilidad del nuevo sistema acusatorio adversarial de justicia penal. Esto incluye el seguimiento de su intención de establecer una fiscalía nacional independiente (Países Bajos);
- 132.109 Garantizar el funcionamiento efectivo del mecanismo federal de protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, en particular asignando recursos humanos, financieros y técnicos suficientes (Austria);
- 132.110 Garantizar la aplicación efectiva de la legislación vigente destinada a proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos en los ámbitos federal, de los estados y municipal (Austria);
- 132.111 Reforzar los programas de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas y garantizar la debida investigación de los delitos cometidos contra ellos (Brasil);
- 132.112 Poner en práctica políticas públicas a fin de crear un entorno de trabajo seguro y respetuoso para la labor de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Bélgica);
- 132.113 Suministrar recursos financieros y humanos suficientes a los mecanismos nacionales encargados de proteger a los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Camerún);
- 132.114 Adoptar políticas integrales de protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los líderes religiosos, y asegurarse de que los mecanismos existentes estén suficientemente financiados y dotados de personal capacitado (Canadá);
- 132.115 Reforzar la estructura y el presupuesto del mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Colombia);
- 132.116 Reforzar el mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas asignando recursos humanos y financieros para mejorar su funcionamiento (Costa Rica);
- 132.117 Apoyar en todo la labor de las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a socorrer a los niños de la calle (Croacia);
- 132.118 Proporcionar los recursos y el apoyo necesarios al mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas para aumentar su eficacia operativa (Chequia);
- 132.119 Adoptar medidas eficaces para proteger a los defensores de los derechos humanos (Ecuador);
- 132.120 Aplicar íntegramente la ley de 2012 que protege a los defensores de los derechos humanos y los periodistas y adoptar medidas contra la impunidad (Finlandia);
- 132.121 Reforzar el mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas y los mecanismos de investigación y enjuiciamiento independientes de los delitos cometidos contra periodistas y defensores de los derechos humanos (Francia);
- 132.122 Tomar medidas adicionales para garantizar la seguridad de los periodistas y la financiación adecuada del mecanismo de protección pertinente (Grecia);
- 132.123 Suministrar recursos financieros y humanos suficientes a los mecanismos nacionales de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Albania);
- 132.124 Utilizar de manera eficaz y transparente el mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, en particular desde una perspectiva de género (Lituania);
- 132.125 Garantizar la labor sin trabas de los defensores de los derechos humanos (Montenegro);
- 132.126 Reforzar y armonizar aún más sus políticas de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, incluyendo una función más proactiva e investigativa de su mecanismo federal de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Países Bajos);
- 132.127 Garantizar efectivamente la seguridad de los defensores de los derechos humanos (Polonia);
- 132.128 Intensificar las iniciativas gubernamentales destinadas a proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos contra las amenazas, las represalias y la intimidación, por ejemplo asignando más recursos al Fondo de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y los Periodistas (República de Corea);
- 132.129 Garantizar un entorno seguro y propicio para los periodistas y los trabajadores de los medios y para la libertad de los medios (Eslovaquia);
- 132.130 Tomar medidas adicionales para proteger a los defensores de los derechos humanos y los demás activistas (Eslovaquia);
- 132.131 Asignar recursos financieros y humanos suficientes al mecanismo nacional de protección de los defensores de

los derechos humanos y los periodistas (Eslovenia);

132.132 Reforzar el mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas suministrando recursos suficientes (España);

132.133 Priorizar la protección efectiva de los periodistas y los defensores de los derechos humanos y garantizar recursos suficientes al mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Australia);

132.134 Reforzar el mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos y seguridad de los periodistas, en particular de las mujeres, y asegurarse de que disponga de recursos y facultades suficientes para llevar a cabo su labor, especialmente a nivel de los estados y los municipios (Suecia);

132.135 Proteger, promover y garantizar efectivamente la seguridad y los derechos humanos de los migrantes y los refugiados, en particular el derecho a solicitar asilo, especialmente de los que están en tránsito en el territorio nacional y en la frontera meridional. Debe prestarse especial atención a las mujeres y los niños (Suecia);

132.136 Reforzar el mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas suministrándole los recursos y las competencias necesarias para su labor (Suiza);

132.137 Garantizar la libertad de expresión, investigar sin demora y con imparcialidad todos los casos de ataques contra periodistas y defensores de los derechos humanos y llevar a los autores ante la justicia (Estonia);

132.138 Proteger la libertad de expresión enjuiciando efectivamente a los autores de ataques contra periodistas y defensores de los derechos humanos (Lituania);

132.139 Garantizar la libertad de religión a todas las personas, especialmente a las poblaciones indígenas, para que no sean desplazadas por la fuerza ni obligadas a convertirse (Pakistán);

132.140 Aumentar los recursos humanos y financieros de los comités y unidades especializadas que combaten la trata de seres humanos para hacer frente más eficazmente a los casos de trata de personas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

132.141 Tomar medidas para prevenir y eliminar la trata de personas y asistir a las víctimas de este tipo de vulneración (Côte d'Ivoire);

132.142 Continuar los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas, en particular la explotación de niños y mujeres, reforzando la lucha contra los traficantes (Djibouti);

132.143 Combatir la impunidad en los casos de delitos cometidos en el ámbito de los derechos humanos (Egipto);

132.144 Continuar e intensificar los esfuerzos en curso para hacer frente a todos los aspectos de la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas (Guyana);

132.145 Tomar nuevas medidas para mejorar la coordinación en la aplicación de una política nacional destinada a prevenir, erradicar y sancionar la trata de seres humanos (Indonesia);

132.146 Seguir elaborando un mecanismo de alerta temprana para prevenir los efectos perjudiciales para la población civil en su lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada (Indonesia);

132.147 Esforzarse más para proteger a los niños y prevenir la trata y la explotación de niños, la prostitución infantil y la participación de niños en la delincuencia organizada (Iraq);

132.148 Continuar los esfuerzos de lucha contra el flagelo de la trata de seres humanos (Malasia);

132.149 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas aumentando a la vez la protección y la asistencia, especialmente a las mujeres y los niños sobrevivientes (Filipinas);

132.150 Investigar y prevenir las numerosas muertes de niños relacionadas con la violencia armada y el tráfico de drogas (Portugal);

132.151 Adoptar medidas más proactivas para combatir integralmente la trata de seres humanos y garantizar la rendición de cuentas a las víctimas, particularmente a las mujeres y las niñas, que se ven desproporcionadamente afectadas (Rwanda);

132.152 Seguir previniendo la trata de niños, particularmente de niños y niñas migrantes e indígenas, con fines de explotación sexual y trabajo forzoso (Sri Lanka);

132.153 Asegurarse de que las autoridades competentes estén concientizadas acerca de la legislación aplicable en materia de trata de seres humanos (Trinidad y Tabago);

132.154 Seguir esforzándose por defender los derechos de los niños y proteger a estos contra la trata y la explotación sexual (Túnez);

- 132.155 Proteger el bienestar de la familia como principal unidad natural que aglutina a la sociedad y la ayuda a crecer (Egipto);
- 132.156 Tomar todas las medidas posibles para poner fin a las desapariciones forzadas, a causa de las cuales permanece desconocido el paradero de miles de personas (Hungria);
- 132.157 Aplicar rápida y efectivamente la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, brindando suficientes oportunidades para la participación de los familiares de las personas desaparecidas (Irlanda);
- 132.158 Adoptar medidas integrales para reducir los niveles de desempleo y subempleo (Belarús);
- 132.159 Seguir reduciendo los niveles de desempleo y subempleo aplicando un plan integral de acción nacional, teniendo en consideración a los sectores vulnerables de la sociedad (India);
- 132.160 Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo para aumentar la igualdad de género (Iraq);
- 132.161 Seguir esforzándose por eliminar la brecha salarial entre los géneros (Maldivas);
- 132.162 Esforzarse por estrechar la brecha salarial entre mujeres y hombres en el país (República Árabe Siria);
- 132.163 Seguir aplicando los programas nacionales de desarrollo para erradicar la pobreza a fin de promover el desarrollo económico y social sostenible con miras a crear una base sólida para el disfrute de todos los derechos humanos (China);
- 132.164 Tratar de reducir la pobreza extrema (República Bolivariana de Venezuela);
- 132.165 Continuar e intensificar los esfuerzos para erradicar la pobreza y la desigualdad social (Chipre);
- 132.166 Adoptar medidas legales relativas a un sistema de seguridad social que garantice una protección social efectiva y aporte beneficios adecuados a todos (República Islámica del Irán);
- 132.167 Seguir esforzándose por mitigar la pobreza y la desigualdad (República Islámica del Irán);
- 132.168 Continuar sus esfuerzos para aplicar el Plan Nacional de Desarrollo a fin de fomentar el desarrollo social sostenible como condición para el progresivo ejercicio efectivo de los derechos humanos (República Democrática Popular Lao);
- 132.169 Tomar medidas urgentes para reducir aún más el nivel de pobreza, que actualmente es del 43,6 % (Malasia);
- 132.170 Priorizar la aplicación efectiva de los programas de asistencia social PROSPERA y DICONSA y el Plan Nacional de Desarrollo en las zonas rurales para reducir aún más la pobreza y las desigualdades sociales entre todos sus ciudadanos (Singapur);
- 132.171 Reforzar los programas y políticas en materia de alimentación y nutrición en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 132.172 Seguir esforzándose por proporcionar acceso a una vivienda adecuada a las familias vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 132.173 Garantizar el suministro de una vivienda adecuada y servicios básicos a las personas internamente desplazadas y tomar medidas para crear las condiciones que les permitan regresar a sus hogares (Nueva Zelanda);
- 132.174 Seguir esforzándose por garantizar a todos, sin excepción, el derecho al agua potable y los servicios de saneamiento (Arabia Saudita);
- 132.175 Garantizar la igualdad de acceso al aborto legal, al menos en los casos de peligro para la vida o la salud, a todas las mujeres en todos los estados mexicanos (Azerbaiyán);
- 132.176 Armonizar la legislación nacional sobre las embarazadas y asegurarse de que los servicios correspondientes se suministren legalmente y sin riesgo en todo el país (Camerún);
- 132.177 Garantizar en todo el país el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva seguros, oportunos y de gran calidad a todas las personas, sin discriminación (Canadá);
- 132.178 Armonizar la legislación federal y de los estados para despenalizar el aborto y garantizar el acceso al aborto legal y sin riesgo al menos en los casos de violación, incesto o peligro para la vida o la salud de la niña (Dinamarca); Revisar y armonizar la legislación federal y de los estados para despenalizar el aborto y permitir el aborto legal al menos en los casos de violación, incesto o peligro para la vida o la salud de la mujer (Georgia); Armonizar la legislación federal y de los estados para despenalizar el aborto al menos en los casos de violación, incesto o peligro para la vida o la salud de las mujeres (Eslovenia);
- 132.179 Armonizar y garantizar el derecho a la terminación voluntaria del embarazo a las mujeres víctimas de violación o

embarazo precoz o que corran peligro (Francia);

132.180 Reducir aún más las tasas de mortalidad y morbilidad maternas, particularmente entre las mujeres de bajos ingresos y las que pertenecen a grupos desfavorecidos (India);

132.181 Armonizar la legislación nacional sobre la terminación del embarazo y asegurarse de que este servicio se suministre legalmente y sin riesgo en todo el país (Albania);

132.182 Promover el derecho a la educación para todos, especialmente las comunidades indígenas y las personas afrodescendientes, y fomentar una educación de calidad (India);

132.183 Seguir suministrando programas de becas para los niños, los adolescentes y los jóvenes, en particular en las zonas rurales y remotas, a fin de garantizar que los niños estén en el sistema educativo (República Democrática Popular Lao);

132.184 Mejorar la infraestructura escolar y aumentar el presupuesto para el personal docente en las escuelas, reforzando a la vez la formación del personal a fin de asegurar la integración efectiva de las personas con discapacidad (Argelia);

132.185 Impartir educación efectivamente a todos los niños (Portugal);

132.186 Proseguir la labor destinada a aumentar los subsidios para la educación secundaria superior a los estudiantes que viven en los municipios donde hay niveles elevados de violencia y delincuencia (Qatar);

132.187 Intensificar los esfuerzos destinados a mejorar la calidad de la educación y el acceso a esta, especialmente en el caso de los niños vulnerables (Tailandia);

132.188 Seguir tomando las medidas necesarias para aumentar el número de maestros calificados en el sistema de educación (Trinidad y Tabago);

132.189 Elevar la calidad de su educación aumentando el número de maestros calificados y mejorando la infraestructura y el material didáctico (Turkmenistán);

132.190 Seguir esforzándose por garantizar el derecho a la educación y combatir el fenómeno del abandono escolar precoz (Túnez);

132.191 Seguir esforzándose por promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género, en particular mediante el funcionamiento efectivo de su Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (Viet Nam);

132.192 Continuar y ampliar las medidas destinadas a hacer frente a las actitudes y los estereotipos que generan discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Guyana);

132.193 Modificar la legislación, las políticas y las prácticas que discriminan a las mujeres y las niñas, en especial garantizando el acceso legal y sin riesgo al aborto (Nueva Zelanda);

132.194 Tomar las medidas apropiadas para hacer frente a las actitudes patriarcales y los estereotipos de género, en particular la modificación de las leyes, costumbres y prácticas que puedan implicar discriminación contra las mujeres y las niñas (Rwanda);

132.195 Seguir combatiendo la violencia doméstica contra las mujeres (Serbia);

132.196 Seguir invirtiendo recursos suficientes para aumentar la igualdad de género y proteger mejor a las mujeres y las niñas en México (Singapur);

132.197 Intensificar los esfuerzos para erradicar los estereotipos de género que afectan negativamente la situación de las mujeres, en especial las de las zonas rurales (Eslovenia);

132.198 Seguir previniendo las dificultades y las prácticas discriminatorias que afrontan las mujeres al intentar incorporarse al mercado de trabajo, y prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas ejerciendo una vigilancia sistemática (Sri Lanka);

132.199 Seguir esforzándose por eliminar la discriminación contra las mujeres, especialmente en el mercado de trabajo (Túnez);

132.200 Estudiar y generar la normativa necesaria para eliminar la incertidumbre legal y procedimental en la aplicación del mecanismo de alerta en materia de violencia de género (Austria);

132.201 Obrar por la implementación efectiva del marco legal nacional destinado a combatir la impunidad por los actos de violencia y discriminación contra las mujeres en todas sus formas (Cuba);

132.202 Elaborar medidas para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y asistir y proteger a las víctimas, así como para crear más conciencia en la población y entre los agentes públicos (Cuba);

132.203 Reforzar las medidas destinadas a prevenir y erradicar la violencia de género (Ecuador);

132.204 Reforzar la lucha contra la violencia de género, en particular la violencia contra las niñas y el feminicidio (Estonia);

132.205 Evaluar y reforzar el mecanismo de alerta en materia de violencia de género y sistematizar la aplicación del protocolo de investigación del delito de feminicidio (Francia);

132.206 Asegurarse de la armonización de los códigos penales de todos los estados mexicanos para que las mujeres, cualquiera sea su lugar de residencia, puedan acceder a la terminación legal, sin riesgo y voluntaria del embarazo, y garantizar el suministro de los servicios médicos correspondientes (Islandia);

132.207 Tomar medidas eficaces para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres, en particular medidas para reducir el desempleo femenino (Albania);

132.208 Seguir tomando medidas para promover y proteger plenamente los derechos de las mujeres y los niños y prevenir la violencia y el abuso contra ellos (Italia);

132.209 Eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres (Japón);

132.210 Proteger los derechos de las mujeres y las niñas y adoptar medidas para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y la desaparición forzada de mujeres y niñas, en particular haciendo frente a las raíces de esa violencia (Liechtenstein);

132.211 Intensificar la cooperación con los expertos independientes y las organizaciones no gubernamentales en la prevención de la violencia de género y la recolección de datos verificados sobre la violencia contra las mujeres y las niñas (Lituania);

132.212 Seguir haciendo frente al problema de la violencia de género, particularmente en lo relativo al acceso a la justicia de las mujeres afectadas (Malasia);

132.213 Seguir tomando medidas eficaces para hacer frente a la violencia de género (Nepal);

132.214 Intensificar sus esfuerzos para reducir los elevados niveles de violencia de género contra las mujeres, en particular evaluando y modificando el procedimiento para la activación del mecanismo de alerta en materia de violencia de género en amplia consulta con la sociedad civil (Noruega);

132.215 Garantizar la asignación de recursos suficientes para reforzar los programas y medidas destinados a hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños, combatir la trata de seres humanos y mejorar el bienestar de los migrantes y los solicitantes de asilo (Filipinas);

132.216 Aplicar medidas para combatir eficazmente todas las formas de violencia contra las niñas y las mujeres (Portugal);

132.217 Seguir esforzándose por armonizar la legislación en favor de los derechos humanos de las mujeres y las niñas (Qatar);

132.218 Seguir reforzando aún más el sistema nacional a fin de prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres (Armenia);

132.219 Reforzar las iniciativas gubernamentales y aumentar los recursos públicos para combatir e investigar la violencia contra las mujeres, en particular la violencia doméstica (República de Corea);

132.220 Tomar nuevas medidas para garantizar la aplicación efectiva de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y poner fin a la impunidad en los casos de violencia contra las mujeres (República de Moldova);

132.221 Aplicar con carácter prioritario la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y evaluar la aplicación del mecanismo de alerta temprana en los casos de violencia de género contra las mujeres (España);

132.222 Adoptar medidas eficaces para hacer frente al problema del incremento de la violencia contra las mujeres, especialmente la que se traduce en el asesinato de mujeres (República Árabe Siria);

132.223 Poner en práctica medidas destinadas a garantizar el nombramiento de mujeres en los cargos decisorios de los organismos del ejecutivo y el sistema judicial (Bulgaria);

132.224 Seguir organizando un sistema integral para proteger los derechos de los niños y elaborar una estrategia nacional para prevenir y hacer frente a todas las formas de violencia contra ellos (Ucrania);

132.225 Seguir combatiendo la violencia contra los niños reforzando, entre otras cosas, el plan de acción nacional correspondiente mediante la elaboración de estrategias y medidas que ataquen las causas estructurales de la violencia y la inclusión de mecanismos de vigilancia, evaluación y rendición de cuentas (Chipre);

132.226 Prohibir el castigo corporal de niños en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y los códigos civil y de familia de los 32 estados federados (Hungría);

132.227 Intensificar sus esfuerzos para mejorar el disfrute por los niños y los adolescentes de sus derechos básicos, en

particular por los niños migrantes no acompañados (República Islámica del Irán);

132.228 Seguir reforzando las medidas destinadas a proteger a los niños de la violencia armada, en particular del tráfico de drogas y la delincuencia organizada (Maldivas);

132.229 Seguir esforzándose por garantizar el acceso de los niños refugiados a los servicios de educación y atención sanitaria (Marruecos);

132.230 Garantizar la armonización de la legislación federal y local con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (República de Moldova);

132.231 Aprobar un programa de trabajo claro y presupuestado para el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (República de Moldova);

132.232 Seguir combatiendo la pobreza infantil y promoviendo la inclusión social de los niños en las zonas del país donde sea necesario hacerlo (Serbia);

132.233 Seguir reduciendo las elevadas tasas de mortalidad infantil y materna en las poblaciones indígenas y rurales y la elevada tasa de mortalidad materna entre las adolescentes reforzando los sistemas de salud (Sri Lanka);

132.234 Intensificar los esfuerzos destinados a prohibir el castigo corporal y psicológico de niños (República Árabe Siria);

132.235 Modernizar los marcos legales y los planes de acción para hacer frente a la explotación sexual de niños y armonizar la legislación federal y local con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (República Árabe Siria);

132.236 Garantizar que la legislación federal pertinente se ajuste a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en lo que respecta a la edad mínima para contraer matrimonio (Trinidad y Tabago);

132.237 Promover la participación de las personas afrodescendientes en las cuestiones económicas, culturales y políticas oficiales que las afecten (Azerbaián);

132.238 Reforzar el marco legislativo e institucional para combatir la discriminación contra los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes y para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los puestos públicos y los cargos directivos (Egipto);

132.239 Reforzar y ampliar las iniciativas destinadas a promover el acceso a la justicia social, política y económica por las poblaciones indígenas (Guyana);

132.240 En aplicación de la recomendación que figura en el párrafo 148.170 del informe aprobado por el Grupo de Trabajo en el segundo ciclo (A/HRC/25/7), adoptar y aplicar políticas federales y nacionales con objetivos claros y mensurables para aumentar las oportunidades y eliminar los obstáculos estructurales que impiden la inclusión social y económica de las minorías negras, políticas que incluyan la enseñanza en las escuelas de su contribución a la historia mexicana, con la plena participación de esas minorías (Haití);

132.241 Aumentar la protección de los derechos de los indígenas a la educación y el acceso a la asistencia sanitaria, y tratar de obtener su consentimiento libre, previo e informado para el uso de sus tierras (Santa Sede);

132.242 Tomar medidas para prevenir la discriminación contra los niños indígenas, afroamericanos y migrantes, los niños con discapacidad y los niños que viven en la pobreza, particularmente en las zonas rurales (República Islámica del Irán);

132.243 Redoblar esfuerzos para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por las personas afrodescendientes (Nigeria);

132.244 Seguir celebrando consultas previas con las comunidades indígenas como herramienta fundamental para lograr el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos (Perú);

132.245 Adoptar medidas concretas para hacer frente a la marginación y la discriminación de las personas afrodescendientes, como el aumento de la capacidad institucional para documentar, investigar y enjuiciar sistemáticamente los actos de discriminación (Rwanda);

132.246 Seguir esforzándose por garantizar el fin de las violaciones de los derechos humanos cometidas contra los indígenas (Estado de Palestina);

132.247 Seguir esforzándose por eliminar todas las formas de trato degradante de los niños con discapacidad en el hogar y las instituciones (Bulgaria);

132.248 Esforzarse más por proteger a los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y los indígenas (China);

132.249 Seguir aplicando las políticas destinadas a apoyar la integración de todas las personas con discapacidad en la sociedad, así como su participación activa en la comunidad, y asignar recursos suficientes a tal fin (Djibouti);

132.250 Seguir esforzándose por editar una guía sobre la forma de atender a las personas con discapacidad para que la

ayuda pueda prestarse debidamente (Jordania);

132.251 Seguir adoptando medidas para crear más conciencia en la población sobre los derechos de las personas con discapacidad (Argelia);

132.252 Tomar medidas para erradicar los estereotipos, como realizar campañas de concienciación o difundir información sobre los derechos de las personas con discapacidad (Armenia);

132.253 Elaborar un marco legal adecuado y políticas y programas públicos para hacer frente al desplazamiento, que afecta desproporcionadamente a las comunidades indígenas (Canadá);

132.254 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar un trato digno a los menores migrantes que ingresan en el país (Chile);

132.255 Garantizar el acceso a la justicia a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (Côte d'Ivoire);

132.256 Tomar las medidas legales y administrativas necesarias para garantizar los derechos de los migrantes nacionales y extranjeros, de conformidad con las obligaciones internacionales de México (República Bolivariana de Venezuela);

132.257 Proteger los derechos humanos de las personas que se encuentran en una situación de desplazamiento, en particular en las zonas fronterizas (Ecuador);

132.258 Tomar medidas adecuadas para prevenir los delitos contra los migrantes, en particular la violencia contra los niños y los adolescentes de terceros países que atraviesan México en tránsito (Grecia);

132.259 En aplicación de las recomendaciones que figuran en los párrafos 128.146, 128.173, 128.175 y 128.176 del informe del Grupo de Trabajo correspondiente al segundo ciclo, reforzar la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados aumentando considerablemente el número de trabajadores sociales para tramitar las solicitudes de asilo (Haití);

132.260 Proteger efectivamente y garantizar la seguridad y los derechos humanos fundamentales de los migrantes, especialmente las mujeres y los niños, en particular los que están en tránsito en el territorio nacional, asegurando su acceso a la justicia, la educación, la salud y el registro civil e incorporando el principio del interés superior del niño y la unidad familiar (Santa Sede);

132.261 Intensificar los esfuerzos para proteger a las mujeres migrantes y los solicitantes de asilo contra el riesgo de secuestro, violencia y tráfico (Irak);

132.262 Seguir aplicando la legislación sobre los procedimientos de inmigración, de conformidad con sus obligaciones y normas de derechos humanos, en particular el respeto del proceso con las debidas garantías y del principio de no devolución (Paraguay);

132.263 Considerar la posibilidad de adoptar un protocolo obligatorio para los solicitantes de asilo (Perú);

132.264 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales a los refugiados y los solicitantes de asilo (Armenia).

133. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Español/inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Mexico was headed by H.E. Ambassador Miguel Ruiz Cabanas, Undersecretary for Multilateral Affairs and Human Rights, Secretariat of Foreign Affairs, and composed of the following members:

Sr. Rafael Adrián Avante Juárez, Subsecretario de Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación;

Sr. David Arellano Cuan, Subsecretario de Previsión Social, Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

Sra. María Marcela Etemod Arámburu, Secretaria Ejecutiva, Instituto Nacional de las Mujeres;

Sra. Kenia López Rabadán, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Senado de la República;

Sra. Leticia Bonifaz Alfónzo, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación;

Embajadora Socorro Flores Liera, Representante Permanente de México ante la ONU y otros Organismos Internacionales;

Embajador Raúl Heredia Acosta, Representante Permanente Alterno ante la ONU y otros Organismos Internacionales;

Sr. Guillaume Michel Blin, Director General de Derechos Humanos y Democracia, Secretaría de Relaciones Exteriores;

Sra. Patricia Colchero Aragonés, Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación;

Sra. María del Pilar Torre Canales, Directora General de Política Pública de Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación;

Sr. José Carlos Beltrán Benítez, Director General de Derechos Humanos, Secretaría de la Defensa Nacional;

Sr. Alejandro Ramos Flores, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Secretaría de la Defensa Nacional;

Sr. Hilario Durán Tiburcio, Jefe de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Secretaría de Marina;

Sr. Andrés Alejandro Pérez Frías, Abogado General, Secretaría de Economía;

Sra. Nazarea Herrera Maldonado, Directora General de Salud Materna y Perinatal del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud;

Sr. Ricardo Sánchez Pérez del Pozo, Fiscal Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, Procuraduría General de la República;

Sr. Abel Galván Gallardo, Fiscal Especial en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, Procuraduría General de la República;

Sr. Sergio Alberto Ortiz Rosales, Coordinación General de Planeación y Evaluación, Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;

Sr. Alejandro Robledo Flores, Coordinador General de Derechos Indígenas, Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;

Sr. Sergio Jaime Rochín del Rincón, Comisionado Ejecutivo, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;

Sr. Roberto Cabrera Alfaro, Comisionado, Comisión Nacional de Búsqueda de Personas;

Sr. Rafael Heredia Aguilar, Director General de Vinculación y Atención Ciudadana, Comisión Nacional de Búsqueda de Personas;

Sra. Patricia Pérez Ankarvall, Directora General de Planeación Normativa y Evaluación, Comisión Nacional de Búsqueda de Personas;

Sra. Ángela Quiroga, Comisionada Nacional, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

Sr. Ricardo Antonio Bucio Mujica, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;

Sra. Alondra Mendoza Carlos, Directora General Adjunta de Política Internacional sobre Derechos Humanos II, Secretaría de Relaciones Exteriores;

Sra. Nalleli Corro Aviña, Coordinadora de Derechos Humanos, Secretaría de Economía;

Sr. Luis Fernando Rosas Ramírez, Director General Adjunto de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;

Sra. Miriam Heredia Zertuche, Directora General Adjunta de Asuntos Internacionales, Procuraduría General de la República;

Sra. Ana Paula Lavalle Arroyo, Directora de Política Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Secretaría de Relaciones Exteriores;

Sr. Mario Aguilar Palma, Director de Planeación, Estudios y Vinculación de Derechos Humanos, Secretaría de Marina;

Sr. Roberto Velasco Álvarez, Asesor del Equipo de Transición;

Sra. Erika Martínez Liévano, Ministra, Misión Permanente de México ante la ONU y otros Organismos Internacionales;

Sr. Erasmo A. Lara Cabrera, Jefe de Cancillería en la Embajada de México en Alemania, Secretaría de Relaciones Exteriores;

Sr. Oscar García Ponce de León, Consejero Militar, Misión Permanente de México ante la ONU y otros Organismos Internacionales, Secretaría de la Defensa Nacional;

Sr. Raúl Vargas, Primer Secretario, Misión Permanente de México ante la ONU y otros Organismos Internacionales;

Sr. Diego Ruiz Gayol, Segundo Secretario, Misión Permanente de México ante la ONU y otros Organismos Internacionales;

Sra. Lucía Ramón Torres, Asesora, Misión Permanente de México ante la ONU y otros Organismos Internacionales.